

030



Archivo Nacional de la Memoria

BY AIR MAIL  
PAR AVION



DAVI DE CAPPELLO, Soledad  
Calle 123 entre 10 y Boulevard  
Casa Eduardito - Villa Gesell  
Provincia de Buenos Aires  
Argentina



Archivo  
Nacional de  
la Memoria

BUREAU D-107  
1211 GENÈVE 10  
Suisse

18 de mayo de 1981

## NACIONES UNIDAS

## GRUPO DE TRABAJO SOBRE DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS

Comunicado facilitado por el Grupo de Trabajo al terminar  
su cuarto período de sesiones

El 15 de mayo de 1981, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias publicó el siguiente comunicado:

El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias celebró su cuarto período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, del 11 al 15 de mayo de 1981.

El Grupo de Trabajo se creó en virtud de la resolución 20 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, de 29 de febrero de 1980, en la cual la Comisión decidió establecer un grupo de trabajo integrado por cinco de sus miembros, que prestarían servicios en calidad de expertos a título individual, para examinar cuestiones relativas a desapariciones forzadas o involuntarias de personas. En su resolución 10 (XXXVII) de 26 de febrero de 1981, la Comisión decidió prorrogar durante un año el mandato del Grupo de Trabajo y pidió a éste que presentara a la Comisión en su 38º período de sesiones (febrero y marzo de 1982) un informe sobre sus actividades, con sus conclusiones y recomendaciones. El Grupo de Trabajo está integrado por los siguientes miembros:

Vizconde Colville de Culross (Reino Unido)  
Sr. Jonas K. D. Foli (Ghana)  
Sr. Agha Hilaly (Pakistán)  
Sr. Ivan Tosevski (Yugoslavia)  
Sr. Luis A. Varela Quirós (Costa Rica)

En su presente período de sesiones el Grupo de Trabajo eligió al Vizconde Colville de Culross como Presidente-Relator y examinó en detalle la información más reciente que tenía ante sí sobre desapariciones forzadas o involuntarias, así como las medidas al respecto adoptadas hasta ahora. El examen que hizo el Grupo de la información de que disponía corroboró su conclusión, expresada al terminar su primer período de sesiones, en el sentido de que esta información justificaba la más profunda preocupación, en particular por el peligro para la vida, la libertad y la seguridad física de los desaparecidos forzada o involuntariamente y por la angustia y el pesar que esto causaba a sus familiares. El Grupo se alarmó especialmente por la información que había recibido sobre la desaparición de niños y por los informes de que seguían ocurriendo desapariciones forzadas o involuntarias en varios países.

El Grupo tomó varias decisiones acerca de estos informes y, en los casos pertinentes, pidió más información a los gobiernos, a las organizaciones humanitarias y a otras fuentes fidedignas.

El Grupo decidió celebrar su quinto período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 14 al 25 de septiembre de 1981. La información destinada al Grupo puede enviarse por escrito a la División de Derechos Humanos, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).

-----



Télégrammes : UNATIONS, GENÈVE  
 Télex : 28 96 96  
 Téléphone : 34 60 11 31 02 11  
 RÉF. N° : G/SO 217/1 ARG.  
 (à rappeler dans la réponse)

Palais des Nations  
 CH - 1211 GENÈVE 10

12 de junio de 1981

De mi consideración :

Me dirijo a Ud. en nombre del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias para agradecerle la información que Ud. le ha presentado. La información facilitada al Grupo de Trabajo se incorpora a los expedientes que éste tiene a su disposición en cada período de sesiones. En 1980 el Grupo celebró tres períodos de sesiones. La información de carácter urgente se pone inmediatamente en conocimiento del Presidente del Grupo.

En su primer año de trabajo, el Grupo recibió un volumen considerable de información sobre desapariciones forzadas o involuntarias, procedente sobre todo de familiares de las personas que se han dado como desaparecidas. Tal y como el Grupo señaló a la Comisión de Derechos Humanos, aquél no ha podido sino comenzar su labor de análisis y comprobación de la información presentada, y sólo ha podido hacer observaciones y recomendaciones de carácter general.

Dado el volumen considerable de información, la Secretaría se ha visto también en la imposibilidad de contestar individualmente cada una de las cartas recibidas. No obstante, quiero asegurarle que la Secretaría abre un expediente individual sobre cada caso de desaparición cuyos detalles se han comunicado y que estos expedientes son estudiados con toda atención a medida que el Grupo de Trabajo avanza en su tarea.

En el caso de que Ud. desee presentar más información, siéntase libre para hacerlo.

En el informe que presentó a la Comisión de Derechos Humanos en su 37<sup>o</sup> período de sesiones (febrero-marzo de 1981), el Grupo de Trabajo señaló que la información sobre las desapariciones forzadas o involuntarias que había recibido justificaba la más profunda preocupación tanto desde el punto de vista del peligro que dichas desapariciones suponen para la vida, la libertad y la seguridad física de los desaparecidos como por la angustia y

/ ...

DAVI DE CAPPELLO, Soledad  
 Calle 123 entre 10 y Boulevard  
 Casa Eduardito - Villa Gesell  
 Provincia de Buenos Aires  
 Argentina



la tristeza que sienten sus familiares. El Grupo de Trabajo dijo asimismo que comprendía la profunda tristeza y la pena que sienten los familiares de la personas desaparecidas en su búsqueda para hallar a los miembros de la familia, que reconocía el valor que muchos de ellos despliegan en esa actividad y que creía firmemente que tienen derecho a saber cuál ha sido la suerte de sus familiares.

Quiero asegurarle que, como miembros de la Secretaría, compartimos las preocupaciones y los sentimientos expresados por el Grupo de Trabajo.

Le saluda muy atentamente,

P.O.  
*Rich M. J. [Signature]*

~~Theo C. van Boven~~  
Director  
División de Derechos Humanos